I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002048

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 29 DIC 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2831/2023; la Resolución Exenta N°1387 del 2023 de la Subsecretaria del Medio Ambiente; el Decreto Exento N°202/941/2023; el Expediente N°19457/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/941/2023, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACION**, suscrito con el **Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaria del Medio Ambiente**, con el objetivo de ejecutar **el primer nivel** de SCAM, que tiene por finalidad la elaboración de un diagnóstico ambiental municipal que permita levantar información local, la construcción de compromisos ambientales de gestión, la formulación participativa de una estrategia ambiental comunal, la constitución de un Comité Ambiental Comunal y un Comité Ambiental Municipal.

Que, por Resolución Exenta N°704 del 19 de julio de 2023, la Subsecretaria del Medio Ambiente, amplió el plazo de ejecución del convenio ante mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la ampliación por un periodo de 5 meses, el **CONVENIO DE COOPERACION,** suscrito con el **Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaria del Medio Ambiente,** en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), según el detalle pormenorizado en la siguiente tabla:

Municipio	RUT	Nivel SCAM al que está postulando	Fecha de término original del Convenio	Fecha de entrega con nueva extensión solicitada	Motivo Ampliación
Cerrillos	69.255.000-5	Básico	19-01-2024	19-06-2024	Retraso por contingencia comunal por parte del equipo ambiental municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002048

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

2. La Resolución Exenta N°704 del 2023, la Subsecretaria del Medio Ambiente, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio del Medio Ambiente
Página Web

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
CRL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 20 DIC 2023
Nº Ingreso: 1683
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
20 DIC 2023
ALCALDÍA

AMPLÍA PLAZO DE CONVENIO SCAM SIN TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1387

SANTIAGO, 12 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba nuevas bases de funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal - SCAM; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 16573/2023, de 2023; en el Memorando N°711/2023, de 29 de noviembre de 2023, del Jefe de la División Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaria del Medio Ambiente; Decreto Exento N°118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a don Ariel Elias Espinoza Galdames, como Subsecretario Subrogante del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

2.- Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 del mismo cuerpo legal, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente establecer convenios de colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades, destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.

Ambiental Municipal (SCAM), de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer. La Certificación Ambiental Municipal requiere contar con municipios y organizaciones ciudadanas con capacidades técnicas para participar efectivamente en la gestión ambiental del territorio, pues de esta forma, se enfrentan los desafíos ambientales desde una perspectiva sistemática e integral. El desarrollo de la Certificación Ambiental Municipal debe ser entendido como la construcción de un proceso que se basa en los principios de realismo y gradualismo, donde las entidades municipales, a medida que van cumpliendo con los requisitos de Certificación, obtienen distinto reconocimiento según los logros de gestión alcanzados.

4.- Que, el referido Sistema de Certificación se desarrolla conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal - SCAM, aprobadas por la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, y los Manuales y Guías SCAM elaborados por el Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 704, de 19 de julio de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el Convenio sin transferencia de recursos, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, para la ejecución del Nivel de Certificación Básico del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), con una vigencia inicial hasta el día 19 de enero de 2024.

6.- Que, el punto 29 de las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal - SCAM, aprobadas por la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, consigna que - en la eventualidad que el ejecutor requiriese ampliar los plazos establecidos por el sistema para dar cumplimiento a los requisitos impuestos a su etapa de Certificación - deberá presentar por escrito una solicitud al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente respectivo o al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

7.- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 100/281/2023, de 20 de noviembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos solicitó ampliar el Convenio referido, arguyendo que algunos procesos se han demorado más de lo habitual siendo necesario un aumento del plazo para un mejor desarrollo.

8.- Que, en consecuencia, y por los motivos previamente expuestos por el Municipio, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana - referente técnico del SCAM - mediante el Memorando N° 711/2023, de 29 de noviembre de 2023, del Jefe de la División Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ha solicitado ampliar por un plazo de 5 meses, el Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

9.- Que, en razón de los argumentos previamente descritos, lo dispuesto en el título VI de las Bases del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), y el efectivo

cumplimiento de los objetivos ambientales del Convenio referido, resulta necesaria la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AMPLÍESE** por un periodo de 5 meses, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), según el detalle pormenorizado en la siguiente tabla:

Municipio	RUT	Nivel SCAM al que está postulando	Fecha de término original del Convenio	Fecha de entrega con nueva extensión solicitada	Motivo Ampliación
Cerrillos	69.255.000-5	Básico	19-01- 2024	19-06- 2024	Retrasos por contingencia comunal por parte del equipo ambiental municipal.

2.- **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consignado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * SUBSECRETARIO *

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

AME/LDP/MCS/RVB/MSG
Distribución:
- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos